



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 2/2011**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 23-02-2012**

En la Sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil once, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- 
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner

- D<sup>a</sup> Mercé Sànchiz i Baell



## *Ajuntament del Campello*

### BLOC :

- D. Antonio Calvo Marco
- D. Benjamín Soler Palomares

### EUPV :

- D. Silvestre Pérez Ruano

### I.-VERDS:C.M.:

- D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant

### DECIDO:

- D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

### **ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (01/2012, de 26-01-12).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (02/2012, de 23-01-12; 03/2012, de 30-01-12; 04/2012, de 06-02-12 y 05/2012, de 13-02-12), de Resoluciones de la Alcaldía (0051-12 a 0300-12) y de Resoluciones de Alcaldía en materia de tráfico (006-12 a 009-12) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Detalle en el ámbito de la Avda. España esquina Avda. Central de El Campello. Aprobación definitiva. Expte. 121-17/2008.



## *Ajuntament del Campello*

4.- RECURSOS HUMANOS. Modificación procedimiento de gastos farmacéuticos de los funcionarios integrados.

5.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2012.

6.- Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE nº 1045, de 31-01-12) en contra de la exhibición de animales en espectáculos.

7.- Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 1495, de 08-02-12) para rendir homenaje a los/las trabajadores/as municipales que hayan cumplido 25 años de servicio en el Ayuntamiento.

8.- Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE nº 1335, de 06-02-12) cesión de terreno para ecoparque, enmendada el 16-2-2012 (RGE 2224)

9.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1728, de 10-2-2012) para municipalizar el servicio de grúa.

10.-Moción del grupo municipal BLOC (RGE nº 2159, de 16-2-2012) de propuesta de limpieza, sustitución infraestructuras deterioradas y mayor seguridad del Parque Amerador.

11.- Moción del grupo municipal BLOC (RGE nº 2160, de 16-2-2012) propuesta de apoyo a "Televisió Sense Fronteres" para garantizar las emisiones de las televisiones realizadas en nuestra lengua propia.

12.- Moción del grupo municipal PSOE, BLOC, EUPV, I. Verds (RGE nº 2226, de 16-2-2012) para solicitar al Consell la retirada del Decreto 1/2012 sobre medidas urgentes para la reducción del déficit.

13.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 2245, de 16-2-2012) para que se retire la Reforma Laboral y que se consensúe con la oposición.

14.- Moción de los grupos municipales PSOE y EUPV (RGE nº 2380, de 17-02-12) contra los recortes en políticas de igualdad, con motivo de la celebración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer.

15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

16.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.



## *Ajuntament del Campello*

El Sr. Alcalde interviene para indicar que se retira a iniciativa de los grupos políticos PSOE, BLOC, EUPV, I.-ELS VERDS los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del orden del día, que incluyen las Mociones presentadas por esos grupos políticos individualmente o agrupados.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

### **1.- Aprobación actas sesiones anteriores (01/2012, de 26-01-12).**

Se aprueba por unanimidad el acta nº 01/2012, de 26-01-12, con la corrección en la página 41 en el párrafo octavo “..... y la ausencia de D. Juan Ramón Varó Reig (PP) y .....”, debe decir “..... y la ausencia de D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) y.....”

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (02/2012, de 23-01-12; 03/2012, de 30-01-12; 04/2012, de 06-02-12 y 05/2012, de 13-02-12), de Resoluciones de la Alcaldía (0051-12 a 0300-12) y de Resoluciones de Alcaldía en materia de tráfico (006-12 a 009-12) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

**3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Detalle en el ámbito de la Avda. España esquina Avda. Central de El Campello. Aprobación definitiva. Expte. 121-17/2008.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio Colomo Carmona, que dice así:

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística del siguiente tenor:

#### Antecedentes de Hecho.-

1.- Con fecha 16 de agosto de 2010, por la Junta de Gobierno Local, se adoptó el acuerdo:



## *Ajuntament del Campello*

**“PRIMERO.-** Someter a información pública el documento del Estudio de Integración Paisajística y el Estudio de Detalle objeto del presente expediente, por un plazo de 30 días, mediante su publicación en el BOP de Alicante, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de El Campello, a efectos de que los interesados presenten las alegaciones que entiendan oportunas respecto al contenido del mismo.

**SEGUNDO.-** Requerir a los interesados a que subsanen los aspectos advertidos en el informe del Jefe del Servicio de Planeamiento reseñados en el antecedente 4

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Este decreto se publicó en el BOP N° 183, de 23 de septiembre de 2010 así como en el diario “Las Provincias de fecha 09.09.2010.

2.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

3.- El 9 de junio de 2011 RGE 7783, se recibe informe favorable de FGV al Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Detalle objeto del presente expediente, si bien dice: “... los trabajos a realizar en la parcela y que se sitúen a menos de 25,00m. del ferrocarril (zona de afección), requieren la autorización previa de FGV como empresa titular de la línea férrea, a tal efecto, se solicitará autorización a FGV mediante escrito dirigido a la Dirección de FGV en Alicante, aportando los planos necesarios para su descripción”.

4.- Con fecha 24 de enero de 2012, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento Municipal en el que se informa lo siguiente:

### **“2. INFORME:**

#### **2.1.- Estudio de Integración Paisajística.**

Continúa pendiente de corrección advertida en el apartado de “Situación” de la carátula de los planos del Estudio, cuestión que ya fue advertida en el acuerdo de exposición pública citado, en su antecedente 4º-A.

#### **2.2.- Estudio de Detalle.**

A la vista de los documentos presentados, se considera que es conforme a los efectos de su aprobación definitiva, y en base a lo establecido en el PG del 86, de aplicación, no suponiendo contradicción con lo dispuesto en el vigente Plan General (AIS-3).



## *Ajuntament del Campello*

*No obstante se considera deberá aportarse un documento refundido por triplicado ejemplar en papel, así como en formato digital (pdf y dwg o dxf).*

### **3. CONCLUSIÓN.**

*Se informa favorablemente la aprobación definitiva de los citados documentos, condicionada a:*

- Estudio de Integración Paisajística: presentación de documento refundido con subsanación de la errata descrita en el punto 2.1*
- Estudio de Detalle: Presentación de documento refundido en las condiciones de presentación advertidas en el apartado 2.2”*

Documentación a diligenciar:

- Estudio de Integración Paisajística, RGE 14753 de fecha 16-10-2008
- Estudio de Detalle, RGE 18244 de fecha 23-10-2008, excepto plano nº 02-02
- Plano nº 02-01-02 RGE 582 de fecha 18-01-2012.”

A los siguientes hechos le corresponden las siguientes:

### **Consideraciones jurídicas:**

1.- De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, los Estudios de Detalle deberán ir acompañadas de Estudio de Integración Paisajística. Estos Estudios valorarán las incidencias en el paisaje de las actuaciones que tengan previstas.

El ámbito del Estudio abarcará la Unidad o Unidades de Paisaje completas afectadas por la cuenca visual de la actuación, entendiéndose por ésta, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación.

En cuanto al contenido del Estudio de Integración Paisajística, viene recogido en el art. 52 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Considerando el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, así como lo dispuesto en el citado artículo, entendemos que el contenido del presente Estudio es conforme. Si bien, tal y como indicábamos en el anterior informe de fecha 5 de agosto de 2010, sigue existiendo un error de hecho contenido en los Planos del Estudio de Integración, concretamente el de “Situación”, que hacen referencia al TM de Agost en vez de al de Campello, que debe subsanarse por los interesados.

El Procedimiento de tramitación de estos Estudios de Integración Paisajística viene regulado en el artículo 58 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto. En este caso se remite a la tramitación del instrumento al que acompaña, en este caso al Estudio de Detalle.



## *Ajuntament del Campello*

2.- Por lo que atañe, al Estudio de detalle objeto del presente expediente tiene por objeto la sustitución de la tipología de vivienda unifamiliar aislada por la de vivienda adosada, conforme se establece en la clave 13 (art. 153.6) del anterior PG de 1986, para la construcción de 4 viviendas. Asimismo, cumple lo dispuesto para la clave AIS 3, del vigente Plan General.

En cuanto al contenido, finalidad, documentación e iniciativa en la tramitación de los estudios de detalle, se ha tramitado siguiendo los requisitos establecidos en los artículos 79, 80, 87, 88 y 90 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y en los arts. 190 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU).

Considerando el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 24 de enero de 2012, según el cual se informa favorablemente la aprobación del Estudio de detalle objeto del presente expediente condicionada a la presentación de documento refundido.

3.- Que el órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, será el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes, ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.2.ii) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 175 del ROF.”

**A su vista, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta para que la Corporación acuerde:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Integración Paisajística y el Estudio de Detalle objeto del presente expediente, promovido por D. Kevin Fogarty, para la agrupación de viviendas en el ámbito de la Avda. de España y Avda. Central (Coveta Fumà) del término municipal de El Campello, condicionada a:

- La corrección del error en el Estudio de Integración Paisajística conforme el informe del Jefe de Servicio descrito en el antecedente 4 del presente acuerdo.
- La presentación de documento refundido del Estudio de Detalle, por triplicado ejemplar en papel, así como en formato digital (pdf y dwg o dxf).
- La documentación a diligenciar es:
  - Estudio de Integración Paisajística, RGE 14753 de fecha 16-10-2008
  - Estudio de Detalle, RGE 18244 de fecha 23-10-2008, excepto plano nº 02-02
  - Plano nº 02-01-02 RGE 582 de fecha 18-01-2012.



## *Ajuntament del Campello*

**SEGUNDO.-** Habilitar al Alcalde-Presidente para que previo informe técnico-jurídico favorable pueda aprobar definitivamente, mediante Decreto, el documento refundido del Estudio de Detalle que recoja los anteriores condicionantes.

**TERCERO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a los efectos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Tercera de la L.U.V.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 18 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 1 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS y 1 voto en contra (EUPV).**

### **4.- RECURSOS HUMANOS. Modificación procedimiento de gastos farmacéuticos de los funcionarios integrados.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice así:

“En la actualidad este Ayuntamiento utiliza para los funcionarios integrados el procedimiento siguiente para aplicar los descuentos por gastos de farmacia:

Los funcionarios integrados no acogidos al sistema de la Seguridad Social (ASISA), realizan el gasto de medicamentos en la farmacia sin previo abono en la misma, siendo la farmacia la que remite las facturas correspondientes al Ayuntamiento para su cobro. Dichas facturas, dependiendo de los medicamentos que se dispensan tienen un porcentaje distinto a asumir por el funcionario y por la Seguridad Social, dependiendo de que conlleven lo que ellos denominan “aportación normal”(40% trabajador y 60% SS), “aportación reducida”( 90% SS y 10% trabajador) . En base a esa facturación por la farmacia y la clase de medicamentos , se confecciona una relación de gastos de farmacia de cada funcionario que realiza su uso, se remite al Ayuntamiento, el Servicio de Intervención calcula los descuentos y porcentajes procedentes por trabajador y clase de medicamento, y se procede a descontar el importe correspondiente en la nómina del trabajador.

Conforme al Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y según establece en su apartado 3 el Anexo V del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, *“la participación en el pago a satisfacer por los usuarios por los medicamentos y productos sanitarios que les proporcione el Sistema Nacional de Salud se regula de conformidad con los criterios recogidos en la Ley*





## *Ajuntament del Campello*

*29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios”, y la legislación correspondiente.*

Desde el Servicio de Intervención y RRHH entendemos que no es una medida ágil y que produce agravio comparativo con el resto de funcionarios de nuevo ingreso, los cuales acuden a la farmacia con las recetas médicas correspondientes, y en las mismas abonan el importe correspondiente al ciudadano dependiendo del medicamento.

Consideramos necesario equiparar el procedimiento de abono de los funcionarios integrados y de nuevo ingreso de los gastos farmacéuticos, de forma que las facturas se abonen individualmente por el funcionario en la farmacia en el momento de su compra asumiendo el pago de la parte que corresponde pagar como cualquier ciudadano , y posteriormente, la farmacia remitirá al Ayuntamiento, la relación de facturas a abonar por el mismo conforme a la LGSS, dejándose por tanto de aplicarse descuentos en las nóminas de los empleados públicos.

Entre las materias objeto de negociación según el artículo 37.1 del EBEP, se encuentran los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales, los criterios generales de acción social, por lo que esta propuesta de modificación del procedimiento de actuación con los gastos farmacéuticos de los funcionarios integrados, se debe debatir en Mesa General de Negociación para dar audiencia a los distintos miembros de la misma. Se ha debatido en la MGN de fecha 2 de noviembre de 2011.

A la vista de lo anterior y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales de fecha 14-02-2012, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo

1.- Equiparar la forma de abono de los Funcionarios Integrados a los Funcionarios de Nuevo Ingreso, que consiste en:

- Abono en el momento de los gastos de farmacia en la parte que le corresponda.
- Remisión de las facturas por parte de la farmacia al Ayuntamiento indicando la parte a abonar por el mismo (conforme a la Ley General de la Seguridad Social).

2.- Se dejarán de aplicar los descuentos en nómina.

3.- Los funcionarios jubilados y sus beneficiarios dejarán de poder disponer de los gastos farmacéuticos con cargo al Ayuntamiento, debiendo utilizar el sistema de la Seguridad Social, al estar acogidos al mismo y estar cubierta su asistencia sanitaria y descuentos de los medicamentos.



## *Ajuntament del Campello*

4.- Dejar sin efectos cualquier acuerdo anterior que pudiera existir en este asunto, que contradiga lo dispuesto en la presente propuesta.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide que se retire este punto para mejor estudio llevándose a Mesa de Negociación y Comisión Paritaria, debido a que está sujeto a unos acuerdos adoptados en legislaturas anteriores y que ahora, con la redacción del punto 4 del acuerdo, se quedarían sin efecto.

**El Sr. Alcalde** comenta que no retirará el asunto porque ya pasó por Mesa de Negociación.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** mantienen la abstención de Comisión Informativa y además manifiesta que este tema se debatió en Mesa de Negociación detectando una contradicción entre lo que se dice en la propuesta sobre porcentajes de aplicación y el Convenio sobre ayudas asistenciales; además la mayoría de los votos de la Mesa de Negociación fueron en contra de la propuesta, aunque tenga carácter consultivo y por último en esa Mesa de Negociación se pidió que este tema pasara por Comisión Paritaria, y no se ha hecho, por lo que no pueden respaldar esta propuesta.

**D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV)** interviene para indicar lo siguiente:

“Los derechos adquiridos de los trabajadores y trabajadoras, es una lucha conseguida a través de los años que valida y certifica la garantía de unos servicios públicos de calidad en El Campello, Esquerra Unida considera vergonzosa e irrespetuosa la propuesta expuesta, por todo ello, no apoyaremos la eliminación de derechos a los trabajadores y trabajadoras y nuestro voto será en contra.”

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** dice que votó a favor en la Comisión Informativa, pero manifiesta que no está de acuerdo con el punto 4 de la propuesta, ya que deja sin efecto cualquier acuerdo adoptado anteriormente sobre este asunto, porque se está diciendo que pasarán al régimen de la Seguridad Social y que se dejan sin efecto los beneficios asistenciales. Recuerda que siempre se ha hablado de agilización de los trámites de las facturas farmacéuticas.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** indica que en Comisión Informativa votaron a favor, pero se abstendrán porque entiende que el punto 4 del acuerdo eliminaría los derechos adquiridos.

**El Sr. Alcalde** aclara que en el punto 4 del acuerdo lo que pretende es dejar sin efecto cualquier acuerdo que contradiga lo dispuesto en los puntos de la propuesta que contienen básicamente dos cosas: por una parte el punto 1 y 2 que hacen referencia a la forma en la cual se paga sin hacer referencias a porcentajes y por otra parte el punto 3 que dice que los funcionarios jubilados pasarán al régimen de la Seguridad Social, porque no tiene sentido que el Ayuntamiento siga pagando unos gastos que



## Ajuntament del Campello

tienen cubiertos por la Seguridad Social. Sigue diciendo que el punto 4 sólo hace referencia a los acuerdos que contradigan a esta propuesta.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP, 1 DECIDO), 7 abstenciones (5 PSOE, 1 BLOC y 1 I-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

### 5.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:

- Ayudas asistenciales año 2010 y 2011 por importe de 89.251,23 euros según Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de febrero 2012.
- Facturas:

<u>Nº FACTURA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1126/09	Hispana de Instalaciones	Revisión aire acondicionado	486,33
A2010000389	Portes	Albarán nº 2010000447	3.489,64
F17-0-02519	SICE	Albarán nº 00000110/11	3.640,72
F17-0-02492	SICE	Albarán nº 00000098/11	17.958,95
95090433	Comagua	Albarán nº 1800652550	85,72
			<b>25.661,36</b>

**CONSIDERANDO** necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

**CONSIDERANDO** igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

**CONSIDERANDO** la efectiva prestación de los servicios correspondientes a las ayudas que a continuación se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.

**RESULTANDO** que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2012, y **visto** el informe de Intervención, que se adjunta al expediente.



## *Ajuntament del Campello*

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril, de las siguientes obligaciones:

- Ayudas asistenciales año 2010 y 2011 por importe de 89.251,23 euros según Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de febrero 2012.
- Las facturas que se describen en esta propuesta cuyo importe total asciende a 25.661,36 euros.”

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** pide, en representación de los demás miembros de la oposición, que se retire el punto para mejor estudio, negándose a ello el Sr. Alcalde, tal como comentó en Comisión Informativa.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que se abstendrán porque tienen dudas en dos de las facturas incluidas, aunque no respecto a su pago. Explica que la duda se refiere al fraccionamiento de facturas sin tener contrato adjudicado. También dice que hubiese preferido la retirada de este punto.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** pide que se retiren de la propuesta las facturas F17002519 de la empresa Sice por valor de 3.640,72 € y F17002429 de Sice por importe de 17.958,95€.

**El Sr. Alcalde** le indica que ya se comentó en Comisión Informativa que lo que se podía hacer es emitir su voto dejando constancia en el acta de alguna aclaración que considere oportuna.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** cambia el sentido de su voto, respecto a la Comisión Informativa, y votarán en contra porque esta propuesta aprueba facturas del año 2011 de dos tipos, unas de ayudas asistenciales de 2010-11 y otra de facturas de proveedores correspondientes a 2011. En cuanto a las ayudas asistenciales, dice que en el acta de la sesión plenaria de 27 de enero de 2011 donde se aprobaron también las ayudas asistenciales del año anterior, recuerda que en el debate ya se dijo que el convenio regulador de las ayudas asistenciales indica que su abono queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria y si se agota la partida, la Comisión Paritaria elevaría al órgano competente las prioridades para su abono. Recuerda que su grupo ya dijo que no se reunió la Comisión Paritaria para solucionar este tema y ahora señala que ocurre lo mismo porque la Comisión Paritaria no se reúne desde enero de 2007, por lo que justifica su voto en contra.

En cuanto a las facturas a proveedores, dice que el reconocimiento extrajudicial se motiva por la falta de consignación, la tardía presentación de la factura o



## *Ajuntament del Campello*

la irregularidad en esa factura. En este caso, comenta que las facturas indicadas se refieren a servicios prestados con contrato cancelado, no firmadas por técnicos y concejales y se está esperando un año para pagarlas con informes en contra. Por ello dice que pretendían separar los dos tipos de facturas y así no ser cómplices de la comisión de cualquier irregularidad por el Ayuntamiento.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** indica:

“Vamos a cambiar nuestro voto y vamos a abstenernos, ya que aunque estamos de acuerdo en pagar las facturas a los proveedores puesto que el material o el trabajo se ha hecho y tal como se dice en el informe de intervención, evitar así el enriquecimiento injusto por parte del ayuntamiento y no causar perjuicio al tercero, no estamos de acuerdo en cómo se ha hecho en alguna factura (las de Sice) porque según la ley se debería de tener adjudicado un contrato. Y si la causa de haber actuado así es la falta de medios técnicos tal y como se expresa en el informe, pedimos que se tenga en cuenta esta necesidad y se tomen medidas para cubrirlas.”

**El Sr. Alcalde** aclara que aquí se trata de un reconocimiento extrajudicial, y no se está valorando el procedimiento de contratación y tal como se indica en el informe de intervención se tienen que pagar estas facturas que no se abonaron por falta de crédito en el año 2011. En el caso de las ayudas asistenciales, explica que mientras no se modifique el convenio que la cuantifica, al menos en el 1% de la masa salarial, se debe respetar.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 10 votos a favor (PP), 7 abstenciones (5 PSOE, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 2 votos en contra (1 BLOC y 1 EUPV).**

**6.- Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE nº 1045, de 31-01-12) en contra de la exhibición de animales en espectáculos.**

Se retira de sesión.

**7.- Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 1495, de 08-02-12) para rendir homenaje a los/las trabajadores/as municipales que hayan cumplido 25 años de servicio en el Ayuntamiento.**

Se retira de sesión.



## *Ajuntament del Campello*

**8.- Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE nº 1335, de 06-02-12) cesión de terreno para ecoparque, enmendada el 16-2-2012 (RGE 2224)**

Se retira de sesión.

**9.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1728, de 10-2-2012) para municipalizar el servicio de grúa.**

Se retira de sesión.

**10.-Moción del grupo municipal BLOC (RGE nº 2159, de 16-2-2012) de propuesta de limpieza, sustitución infraestructuras deterioradas y mayor seguridad del Parque Amerador.**

Se retira de sesión.

**11.- Moción del grupo municipal BLOC (RGE nº 2160, de 16-2-2012) propuesta de apoyo a “Televisió Sense Fronteras” para garantizar las emisiones de las televisiones realizadas en nuestra lengua propia.**

Se retira de sesión.

**12.- Moción del grupo municipal PSOE, BLOC, EUPV, I. Verds (RGE nº 2226, de 16-2-2012) para solicitar al Consell la retirada del Decreto 1/2012 sobre medidas urgentes para la reducción del déficit.**

Se retira de sesión.

**13.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 2245, de 16-2-2012) para que se retire la Reforma Laboral y que se consensúe con la oposición.**

Se retira de sesión.

**14.- Moción de los grupos municipales PSOE y EUPV (RGE nº 2380, de 17-02-12) contra los recortes en políticas de igualdad, con motivo de la celebración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer.**



## *Ajuntament del Campello*

Se retira de sesión.

### **15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**15.1. Despacho Extraordinario. PLAYAS. Solicitud de concesión administrativa para la instalación de puestos de socorro y biblioplaya en las playas del término municipal de El Campello.**

***Se acepta por unanimidad la urgencia del asunto.***

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Playas, D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá, que dice así:

“Con el fin de regularizar la ubicación de los puestos de socorro sitios en las playas de Muchavista y del Carrer la Mar, así como de la caseta de biblioplaya sita en la playa del Carrer la Mar, es necesario para ello contar con la correspondiente concesión administrativa, al encontrarse éstas dentro del dominio público marítimo-terrestre.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento de fecha 20-01-2012, con RGE nº 653 por el Servicio Provincial de Costas de Alicante, en que se solicita acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de solicitud de concesión administrativa para la finalidad anteriormente indicada.

La presente concesión está exenta del pago de tasas y canon alguno, por tratarse de ocupación de actividades sin carácter comercial y económico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de la Ley de Costas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Solicitar la concesión administrativa para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre con la instalación de los puestos de socorro en las playas de Muchavista y del Carrer la Mar y de la biblioplaya sita en la playa del Carrer la Mar (según plano adjunto) en el término municipal de El Campello.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos al Servicio Provincial de Costas de Alicante.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**



## *Ajuntament del Campello*

### **16.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** pregunta por el momento en que tendrán los Presupuestos a su disposición.

**El Sr. Alcalde** contesta que ya está terminado el borrador con el cambio de algunas partidas por efecto de haber conseguido pagar menos a las administraciones extramunicipales, y con ese dinero se han modificado algunas partidas, indicando que estará la próxima semana el borrador.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** pregunta por el carril bici, ya que les han llegado quejas de vecinos de El Campello que cuando circulan por el paseo y la policía les detiene, les obliga a no utilizar el carril, y si no es vecino de este municipio, les dejan pasar justificando su desconocimiento. Piden que si está prohibida su utilización, lo sea para todos por igual.

**D. Rafael Galvañ Urios (PP)** comenta que desconoce esa discriminación, pero se informará, aunque duda de que las actuaciones de la Policía sean de ese modo.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** dice que ella comunica lo que le transmiten los vecinos, aclarando que estamos hablando del carril bici del paseo marítimo y el de Muchavista. También sugiere que se permita pasear en bici por el paseo durante los meses de invierno, cuando no hay gente o que se habilite una zona para ello.

**D. Rafael Galvañ Urios (PP)** le comenta que ella es conocedora de lo que se ha trabajado y le invita a que pase por su despacho enseñarle lo que tiene previsto.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** sigue preguntando por cuándo se van a sentar para empezar a trabajar en el Consejo de Ciudad.

Contesta **D<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto (PP)** que el día 17 de febrero se terminó el plazo de presentación de alegaciones al Reglamento de Participación Ciudadana, que ahora están contestando y la próxima semana se sentarán para empezar a trabajar en este tema.

Sigue preguntando **D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** por el número de alegaciones que se han presentado.

Contesta **D<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto (PP)** que han presentado alegaciones DECIDO, y una gestora de asociaciones, aparte de otra impugnación.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** sigue diciendo que en el pleno del mes pasado hubo un vecino que sugirió eliminar el autobús de la zona norte ya que no se utilizaba. Propone que se haga un estudio para ver la posibilidad de modificar la ruta





## *Ajuntament del Campello*

de este autobús y conectar así las distintas zonas del pueblo, ya que hay muchas zonas que están alejadas y no tienen servicio de autobús, como el barrio Bonny o el barrio Trinidad.

**El Sr. Alcalde** señala que es un problema presupuestario, ya que recuerda que hace tiempo se hizo un estudio y se desestimó por el coste, aunque indica que recuperarán ese estudio por si ahora se puede hacer algo.

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** pregunta si se ha pedido algún informe jurídico sobre el padrón del cementerio que se quiere hacer, por si se puede vaciar algún panteón que está muy deteriorado y que posiblemente no hay ninguna información sobre ellos en el Ayuntamiento.

**D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo (PP)** contesta que se está haciendo ese informe.

Recuerda **D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** que ya se intentó hacer y no es legal porque hay personas que compran los panteones a compañías privadas y lo tienen en propiedad, desconociendo que en El Campello exista una tasa de cementerio que no pagan nunca, y al final siempre terminan pagando los mismos vecinos.

**D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo (PP)** dice que sin tocar ningún panteón, lo que se pretende es confeccionar un padrón actualizado del cementerio.

**El Sr. Alcalde** aclara que ahora la única intención es actualizar el padrón del cementerio.

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** dice que una cosa es la actualización del padrón y otra es avisar de quien no pague la tasa se le pueda extraer los restos del nicho. Cree que lo que se recauda por el cementerio, 11.000 €, es una cantidad muy baja que discrimina a los que pagan la tasa, respecto a la mayoría que no pagan y disfrutan del mismo.

**D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo (PP)** afirma que no se sacarán los restos por no abonar la tasa, y sólo se pretende actualizar los datos del Padrón, para controlar a sus titulares en caso de necesidad.

**D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV)** indica que quiere una explicación detallada de los estudios que se están realizando para la implantación del nuevo cementerio, motivos y la urgencia que se muestra, preguntando si es prioritario para nuestro municipio.

**El Sr. Alcalde** contesta que en el Plan General de 1986 y luego en el 2011, aparece marcado una nueva ubicación del cementerio municipal y por lo tanto los estudios son los necesarios para comprobar que las condiciones del suelo para poder implantar un cementerio.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV)** realiza otra pregunta en relación con los servicios del Centro Social, en concreto sobre a quién van dirigidos.

**D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP)** contesta que el Centro Social es un centro para minorías étnicas, personas desfavorecidas, mujeres, juventud, tercera edad y en general para el colectivo desfavorecido. También dice que no es el Centro Social el lugar adecuado para reunirse las Asociaciones de Vecinos, para ello están las salas plurifuncionales de la Casa de Cultura en las cuales se paga una tasa por su utilización.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** manifiesta que se les envió un correo electrónico en el que se les comunicaba el nuevo horario de la Biblioteca Municipal y del Colegio Pla Barraques el sábado y domingo por la mañana para la práctica de deportes, señalando que no es ese el sentido de la Moción que ellos presentaron y que se aprobó, ya que el primer acuerdo de la Moción pedía la apertura máxima posible y el segundo pedía el cierre de una zona del municipio los fines de semana y festivos para que los vecinos puedan pasear y circular en bicicleta. Pregunta si se van a abrir más colegios con este fin y cuándo se cumplirá lo aprobado en la segunda parte de la Moción.

**D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez (PP)** indica que en principio sólo se ha abierto el C.P. Pla Barraques por motivos presupuestarios, pero una vez comprobada la necesidad de los vecinos y con la llegada del buen tiempo, se abrirán otros colegios y se ampliará el horario a las tardes.

**D. Rafael Galvañ Urios (PP)** confirma la habilitación de una zona de paseo con bicicletas.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)**, por último, realiza un ruego al Ayuntamiento de El Campello para que haga una manifestación institucional condenando las actuaciones brutales de la policía ante las protestas de los estudiantes del IES Lluís Vives de Valencia, solicitando la dimisión de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana y sobre todo pedir la dimisión del Jefe de la Policía que a la gente del pueblo, a los estudiantes y a la gente indefensa, los califica como enemigos.

**D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** indica que en el BOP se han publicado las ayudas a las subvenciones para el Plan de Obras y Servicios de la Diputación 2012 y las bases para el Plan Provincial de Cooperación del 2013 y previsión para el 2016, preguntando si el Ayuntamiento tiene previsto solicitar estas dos subvenciones.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** señala que han abierto plazos para varias subvenciones de Diputación y otros estamentos que se han pasado a los técnicos para su estudio, siempre que el tanto por cien en el que se deba participar sea beneficioso y rentable para el Ayuntamiento.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** dice que el porcentaje de consignación es del 65% por el número de habitantes que tiene el municipio. También señala que en el BOP de 17 de febrero también se aprobaron subvenciones a los Ayuntamientos para la realización de actividades de desarrollo productivo, preguntando si en Comercio tienen previsto solicitar esta ayuda.

**D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** indica que a través del correo electrónico les han llegado quejas de vecinos de la Playa de Muchavista por el mal estado en el que se encuentra el mobiliario urbano, preguntando qué medidas se van a adoptar de cara al verano.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** contesta que además de todo lo indicado por D. Pere Lluís Gomis Pérez también se tienen que reponer las losetas que están encima de la mureta del paseo debido a hechos vandálicos. Explica que el mantenimiento del mobiliario urbano se inició con un Plan de Empleo que empezó en el centro del pueblo y que cuando se pueda presupuestariamente se seguirá en la playa de Muchavista.

**D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** dice que si se hubiese llevado un seguimiento de mantenimiento del mobiliario urbano, desde 2006 que se instaló, no se habría llegado a esta situación. Recuerda las palabras del Sr. Alcalde cuando en un Pleno anterior hablando del mantenimiento del Parque del Amerador, dijo que sólo mantenían las zonas de mayor población.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** recuerda una vez más que el Ayuntamiento tenía contratada una empresa para el mantenimiento de la jardinería de las zonas del extrarradio del municipio, incluido el mantenimiento de Villa Marco por una cantidad de 352.898 euros. El 1 de enero de 2010 explica que esa cantidad se rebajó a 195.000 euros, por lo que afirma que no se puede mantener lo mismo con la mitad de dinero y menos operarios.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide que las obras que requieren oficios de los que no dispone el Ayuntamiento se adjudiquen a pequeñas empresas situadas en este municipio y ruega que se tengan en cuenta todas las empresas del pueblo, que no se encarguen estos trabajos siempre a las mismas empresas.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** dice que está de acuerdo con lo dicho por el portavoz del PSOE. Sigue diciendo que se están contratando empresas del municipio para trabajos que el personal de servicios del Ayuntamiento no puede atender, como herraje, fontanería, electricidad, etc... También señala otra posibilidad como puede ser crear un remanente en el presupuesto para el mantenimiento de servicios públicos, contratando pequeñas empresas.



## *Ajuntament del Campello*

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** recuerda que su grupo propuso un Plan de Empleo cuando se disponía de algún dinero y así se hubiese podido llevar a cabo el mantenimiento del mobiliario de playa de Muchavista. Sigue diciendo que la obra que se va a iniciar en la c/ San Vicente, puede causar molestias debido a la cercanía de la época estival.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** indica que durante esta semana se ha adjudicado la obra a una empresa, y parará durante la Semana Santa.

Sigue diciendo **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** que ya llevan tiempo solicitando un nuevo cementerio y pregunta si se está haciendo alguna gestión para la posibilidad de construir el cementerio nuevo donde viene ubicado en el nuevo Plan General.

**D. Ignacio Colomo Carmona (PP)** le contesta que estuvieron reunidos con los propietarios de los terrenos donde se ubicará el cementerio que presentaron unas alegaciones.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** recuerda que el Plan General está aprobado, por lo que las alegaciones no sirven para nada y pide que se dé prioridad a este proyecto.

**El Sr. Alcalde** señala que el estudio geológico está hecho y es favorable.

A continuación **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta, sobre el tema de la piscina y si se ha avanzado algo desde la última reunión que mantuvieron en el Centro Social con los técnicos. Contestando el Sr. Alcalde que no. **D. José Ramón Varó Reig** pide que se realicen las gestiones para finalizar la obra.

Por último **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** le pregunta a **D. Rafael Galvañ Urios**, en relación a los trabajos realizados sobre el ciclovía que los concejales del PSOE no han visto.

**D. Rafael Galvañ Urios (PP)** indica que los concejales que lo han visto, han ido de forma voluntaria a su despacho a consultar este proyecto.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** señala que le sorprende una de las frases que ha dicho **D. Rafael Galvañ Urios**, en relación con el proyecto de zona que se habilita para ciclovía, y es “que una parte no ha querido”. Pregunta qué se ha querido decir con ello.



## *Ajuntament del Campello*

Aclara **D. Rafael Galvañ Urios** que se estaba refiriendo al Club Náutico que no aprobó dicha posibilidad en los terrenos concedidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente